

## **SUBASTA PÚBLICA**

### **Inmuebles en San Isidro (ex Usina Láctea)**

EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por cuenta y orden de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, REMATARÁ EN BLOQUE el día miércoles 9 de Agosto de 2017 a las 12:00 hs., en la Sala de Audiencias ubicada en el 1er. entpiso del Edificio Central del Poder Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340 de dicha ciudad, por intermedio del martillero Ángel Eduardo Frávega (Matrícula 2149 CSI), inmuebles ubicados en la localidad y Partido de San Isidro, calle Alsina N° 583; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección B, Manzana 59, Parcelas 16-17-18a, inscriptas en las Matrículas 41259, 41260, 41261, 41262, 41263, 41257 y 41258. BASE \$ 25.000.000.- Las construcciones se distribuyen en tres sectores: un edificio principal con subsuelo, planta baja y dos pisos; una segunda construcción frente a la calle Intendente Becco y una tercera sobre el fondo de los lotes. Superficie cubierta aproximada 4.000 m<sup>2</sup>. Total aproximado de los lotes 2.459,89 m<sup>2</sup>. Se encuentran desocupados y la entrega será libre de ocupantes y en el estado en que se encuentren.

Seña 10%, comisión del Martillero del 1,5 % del precio de venta (más IVA de corresponder), estampillado de Boleto a cargo del comprador. Los interesados en participar de la subasta deberán realizar DEPÓSITO EN GARANTÍA DE \$ 3.025.000 como condición de oferente (corresponde al 10 % de seña – comisión del Martillero y estampillado del boleto de compraventa sobre la base de la subasta). El depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta del Banco Provincia – Sucursal San Isidro N° 5096-001-62675/0 CBU 0140028101509606267505, con una antelación mínima de dos días hábiles antes del día de la subasta.

En caso que la venta se realice por un importe mayor al de la base, la diferencia entre el monto depositado en garantía y el que resulte correspondiente por el valor de compra, deberá ser depositado en la cuenta antes mencionada en el plazo de dos días hábiles posteriores al acto de remate. Posesión con el pago del saldo de precio de compra o la firma de la escritura. Queda establecido como condición de venta que, para el supuesto de existir modificaciones no declaradas respecto a las superficies de los inmuebles, la eventual adecuación planimétrica quedará a cargo y costo del adquirente. Boleto de compraventa y Reglamento a disposición de los interesados en la Sucursal del Banco y del martillero interviniente. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. La Suprema Corte se reserva el derecho de aprobar la venta. Remate por cuenta y orden de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Resolución SCJ N° 782/2017. Para visitas consultar al Martillero (011) 4744-5761 o 4745-1506, móvil 15-4492-0950 - E-mail: [angelfravega@hotmail.com](mailto:angelfravega@hotmail.com) y/o con la Sucursal del Banco.